



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: MODIFICA DECRETO N° 15.190 EN LA
PARTE QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 16 de Octubre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 16.459.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.190 de fecha 24 de Septiembre de 2018 sobre "Apruébese contratación a plazo fijo de funcionario que se indica";
- Correo Electrónico de fecha 11 de Octubre de 2018, emitido por el Director del CESFAM Chañaral Alto;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por el Director del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, Don Víctor Pizarro Vásquez, en el sentido de informar el lugar de desempeño de Don Félix Benjamín Lozada Loreto.
- Que, el art. 15 inc. II de la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece que "*El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud*";
- Que, Contraloría General de la República ha manifestado en diversos dictámenes que la disposición señalada en el considerando anterior, "*faculta a la autoridad, en razón de las acciones de atención primaria de salud que debe ejecutar, para realizar los ajustes necesarios al horario en que los funcionarios cumplan su jornada de trabajo, para otorgar la mejor y mayor cobertura posible al usuario, basada en razones de bien común general de la población beneficiaria*" (Dictamen N° 73.979 – 2011);

DECRETO:

- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 15.190 de fecha 24 de Septiembre de 2018 sobre "*Apruébese contratación a plazo fijo de funcionario que se indica*", en el sentido de corregir el horario de la jornada de trabajo de don **FELIX BENJAMIN LOZADA LORETO**, Médico Cirujano, a contar del 16 de Octubre de 2018, y su jornada de trabajo será de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y los días viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
- **ESTABLÉZCASE** que el Profesional individualizado se desempeñará los días lunes, martes, jueves y viernes en el Centro Salud Familiar de Chañaral Alto y los días miércoles en el Centro Salud Familiar el Palqui.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

YMJ/TBR/mom

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (OF.de partes)
- Unidad de Recursos Humanos
- Funcionario (a)